



CÓRDOBA, 19 de Mayo de 2020

**VISTO:** El Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional N° 459/2020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.690, y demás normativa dictada en consecuencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), creado bajo el ámbito del Ministerio de Salud, tiene como objetivo principal *"coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]"* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia lleva adelante vigilancia activa y seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que se han detectado nueve casos positivos COVID 19 en el Barrio Las Quintas, Comuna Los Cedros, camino a Alta Gracia y que, conforme a la investigación epidemiológica que se está llevando a cabo, estarían relacionados con los detectados en la zona del Mercado Norte de la ciudad de Córdoba.

Que el Centro de Operaciones de Emergencia considera oportuno y adecuado tomar medidas que contribuyan a resguardar la salud pública, con apoyatura en los informes técnicos epidemiológicos e información sanitaria.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministros de Seguridad, Gobierno y Salud de la

Provincia de Córdoba como así también a las autoridades de las Comunas afectadas por la medida.

Que en el marco de las normas precitadas, arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL  
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA**

**DISPONE:**

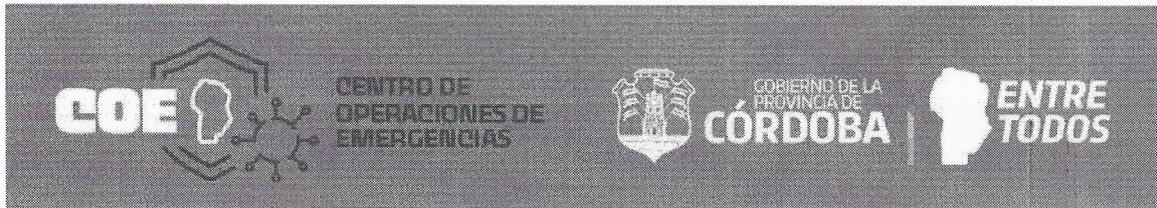
1.- **CONCRÉTASE** a partir del 19/05/19 y hasta el 24/05/20 inclusive un **"AISLAMIENTO SANITARIO"**, en el domicilio sito Barrio Las Quintas de la Comuna Los Cedros -camino a Alta Gracia- cuya geolocalización se acompaña con la presente como Anexo Único, en los que se han detectado casos COVID19 positivos. Los alcances de las medidas son los siguientes:

- a) Restringir el ingreso y egreso de personas en dicho domicilio;
- b) Coordinar con el Ministerio de Desarrollo Social la entrega de alimentos y cualquier otro insumo esencial necesario, para las personas que se encuentren en el domicilio precitado;
- c) Abordaje sanitario y epidemiológico.

En caso que la familia que vive en el domicilio referido fuera trasladada a otro domicilio extrahospitalario para la realización de su tratamiento, la medida de aislamiento sanitario se trasladará a dicho lugar.

2.- **CONCRÉTASE** a partir del 19/05/19 y hasta el 24/05/20 inclusive un **"CORDÓN SANITARIO ESTRICTO"** sobre el Barrio Las Quintas, de la Comuna Los Cedros, cuya geolocalización se acompaña con la presente como Anexo Único, con los siguientes alcances:

- a) Se restringe la circulación de personas al máximo en dicho sector;
- b) Las personas no podrán concurrir a su trabajo mientras dure la medida;



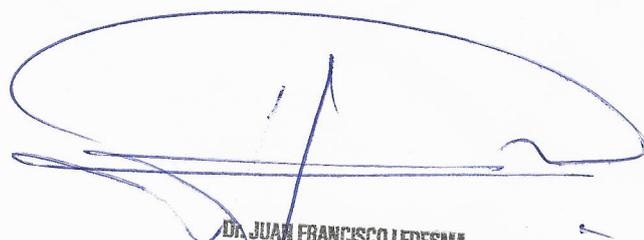
- c) Se coordinará la entrega de alimentos, medicamentos y otros elementos a quienes así lo necesiten;
- d) Se instalará un control sanitario y epidemiológico en el ingreso al sector y;
- e) Un control policial estricto para el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

**3.- ESTABLÉCESE** un circuito sanitario para la protección de la salud de todas las personas ubicadas en el área definida y provéase de los EPP a las mismas, en caso que fuera menester. Asimismo, se autoriza la libre circulación de Equipos de Salud, Fuerzas de Seguridad, Personal del Ministerio Público Fiscal, COE y personal afectado a la ejecución y contralor de la presente disposición.

**4.- ESTABLÉCESE** que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en los apartados precedentes de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.

**5.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese, dese copia al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Comuna de Los Cedros, Comuna de Villa Parque Santa Ana y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 18/20**

  
DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA  
COORDINADOR CENTRO DE  
OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

Google Maps Cordón Sanitario



## Anexo Único

Las Quintas - Provincia de Córdoba (camino a Alta Gracia)

### Geolocalización de Vivienda - Aislamiento Sanitario

